RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ordinario Cuaderno 1 Nro. 110013103043-201300683-00

Como quiera que el despacho encuentra ajustada a derecho la anterior liquidación de costas, le imparte aprobación conforme lo señala el numeral 1º del Artículo 366 del C. G. del P.

Por otro lado y de acuerdo a la solicitud de corrección de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogota Sala Civil el día 5 de diciembre de 2019, por secretaria remítase copia digitalizada del expediente.

Notifiquese,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

(2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ 6 DE OCTUBRE DE 2020 PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 86 Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ \bf 3fbed0e50d881584cce2e169e15aaf560ca8e5913414acfa2e2e1f579928493a}$

Documento generado en 05/10/2020 04:29:25 p.m.